



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Rentas, que vería con agrado extienda los beneficios de la resolución n° 1040/94 a favor de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que ejerzan actividades gravadas en el puerto de San Antonio Este, durante los meses correspondientes a baja temporada (julio a diciembre).

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 109/1997